

CCOO no firmará el Acuerdo de homologación salarial docente

(CCOO) 18 de septiembre de 2026

CCOO considera que la propuesta salarial solo podía resultar aceptable acompañada de una cláusula automática que garantizara mantener a Extremadura entre las diez primeras comunidades y de compromisos reales sobre las condiciones laborales del profesorado. El texto finalmente presentado no garantiza ninguna de las dos cosas.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Extremadura ha comunicado a la Consejería de Educación y Formación Profesional que no suscribirá el Acuerdo de Homologación Salarial Docente y el Plan Horizonte + 2027-2030 en los términos finalmente planteados por la Administración.

CCOO adopta esta decisión tras analizar el texto completo que la Consejería remitió a las organizaciones sindicales el martes 15 de septiembre por la tarde, después de un proceso negociador iniciado en octubre de 2024.

Nuestra decisión responde fundamentalmente a dos razones que están estrechamente relacionadas: la insuficiencia de la mejora retributiva finalmente planteada y la ausencia de garantías reales sobre el cumplimiento del denominado Plan Horizonte +.

Una mejora salarial insuficiente sin una verdadera cláusula de garantía

CCOO ha venido señalando durante toda la negociación que la propuesta retributiva de la Administración era insuficiente para corregir por sí sola la pérdida de posición salarial acumulada por el profesorado extremeño.

El documento contempla, sobre los 80 euros incorporados en 2026, incrementos adicionales de 40 euros en 2027 y 30 euros en cada uno de los años 2028, 2029 y 2030, hasta completar otros 130 euros por paga.

CCOO estaba dispuesta a asumir esa cuantía, pese a considerarla insuficiente, si iba acompañada de una verdadera cláusula de revisión salarial que garantizase que el profesorado extremeño no volviera a quedar relegado respecto al resto de comunidades autónomas.

Nuestra propuesta era clara: revisar anualmente la posición retributiva de Extremadura y que, si el Cuerpo de Maestros o el de Profesores de Enseñanza Secundaria quedaban situados en el puesto undécimo o posterior, se activara automáticamente una actualización salarial suficiente para recuperar, como mínimo, la décima posición.

La cláusula introducida finalmente por la Consejería no garantiza eso. El propio texto establece expresamente que, si Extremadura cae por debajo del décimo puesto, únicamente existirá la obligación de “sentarse a negociar”, aclarando además que la activación de la cláusula “no predeterminará una cuantía económica, un incremento automático ni una posición final concreta”.

Para CCOO, una cláusula de revisión que puede constatar que hemos perdido posiciones y que, pese a ello, no obliga a recuperar ninguna de ellas ni garantiza incremento económico alguno es una cláusula sin efectos reales.

Por tanto, desaparece una de las condiciones fundamentales que permitían a CCOO valorar como aceptable una propuesta económica que, considerada aisladamente, siempre hemos considerado insuficiente.

Las medidas que debían compensar la insuficiencia salarial tampoco están garantizadas

La segunda razón es igualmente importante.

Durante las reuniones previas, la Administración presentó reiteradamente el Plan Horizonte + como una parte sustancial del acuerdo, hasta el punto de reprochar a las organizaciones sindicales que centráramos excesivamente nuestras reivindicaciones en la cuestión salarial y no valoráramos suficientemente las numerosas mejoras laborales y profesionales que, según se nos trasladaba, incorporaría el Plan.

Durante esas reuniones se llegó a hablar de más de 60 medidas.

Sin embargo, las organizaciones sindicales no dispusimos durante la mayor parte de la negociación de un documento que permitiera conocerlas y analizarlas. El Plan se nos

mostró únicamente de manera breve mediante cuatro pantallazos, y no hemos podido conocer su redacción completa y su alcance jurídico hasta recibir el borrador de Acuerdo el pasado martes 15 de septiembre.

Al analizarlo, hemos comprobado primero que el documento contiene 38 medidas programáticas: 37 actuaciones distribuidas entre 2027 y 2030 y una medida transversal de refuerzo de plantillas.

Pero lo verdaderamente determinante no es solo que finalmente sean muchas menos de las anunciadas, sino la naturaleza que la propia Administración atribuye a esas medidas.

El borrador establece expresamente que únicamente tendrán carácter de acuerdo formal la senda retributiva y la cláusula de revisión salarial. El resto constituye un “compromiso programático” y una “hoja de ruta”, cuya concreción queda condicionada a posteriores negociaciones, tramitaciones, disponibilidad presupuestaria y aprobación de los correspondientes instrumentos jurídicos.

Además, la Administración se reserva expresamente la posibilidad de adaptar, reordenar, reformular o priorizar esas medidas por razones normativas, presupuestarias, organizativas, técnicas o educativas.

Y el propio cierre del documento vuelve a señalar que las medidas solo adquirirán en el futuro el alcance y vigencia que determinen los instrumentos jurídicos que eventualmente las desarrollen.

Es decir, aquello que durante meses se nos presentó como una parte sustancial del acuerdo aparece finalmente redactado como una declaración de intenciones sin garantías suficientes de ejecución.

CCOO propuso convertir las promesas en compromisos

CCOO remitió a la Consejería una revisión completa del documento con un criterio muy sencillo: si una medida forma parte de un Acuerdo, debe contener un compromiso verificable.

Propusimos concretar fechas de aplicación, colectivos destinatarios, reducciones horarias, cuantías mínimas cuando fuese posible determinarlas, dotaciones suficientes y plazos de negociación.

En aquellas materias que necesariamente deban desarrollarse posteriormente en Mesa Sectorial, nuestra propuesta era que el Acuerdo estableciera al menos un suelo mínimo garantizado, dejando para la negociación posterior su desarrollo y posible mejora.

La Consejería no ha aceptado transformar el carácter meramente programático de esas medidas en compromisos exigibles.

Por eso, CCOO no puede respaldar la subida salarial separándola del resto del acuerdo. Aceptábamos una cuantía que considerábamos insuficiente porque debía ir acompañada de dos garantías que equilibraban la propuesta: una cláusula retributiva automática y un conjunto amplio de mejoras laborales efectivamente comprometidas. Ninguna de las dos aparece finalmente garantizada.

Una decisión difícil tras casi dos años de unidad sindical

CCOO es consciente de que esta decisión supone la ruptura de la unidad sindical mantenida desde octubre de 2024 con el resto de organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de la Educación pública no universitaria de Extremadura.

Lamentamos profundamente que se produzca esta situación y respetamos la decisión que adopten las restantes organizaciones sindicales.

Pero para CCOO la unidad sindical ha sido siempre un instrumento para conseguir mejores condiciones para el profesorado, no un fin que nos obligue a suscribir cualquier texto con independencia de su contenido final.

Nuestra responsabilidad es valorar el documento que finalmente se pone encima de la mesa y decidir si ofrece garantías suficientes a las trabajadoras y trabajadores a quienes representamos.

En este caso, nuestra conclusión es que no las ofrece.

CCOO seguirá defendiendo una mejora retributiva suficiente, una cláusula que garantice de manera automática que Extremadura permanezca entre las diez primeras posiciones salariales y la implantación real de todas aquellas medidas del Plan Horizonte + que mejoren las condiciones laborales del profesorado y la educación pública.

No podemos firmar como Acuerdo lo que la propia Administración ha redactado como una simple declaración de intenciones. No se nos puede pedir que firmemos un cheque en blanco.